



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0429-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que los administrados Alessandra Antonella Marrujo Cardenas, Fermina Robles Hipolo, Jhelssyn Bruss Fabian Diaz, Jhordan Jhampierd Fabian Diaz y Deyvis León Rojas, con los Formularios Únicos de Trámite N°s 0404447, 0404512, 0403494, 0403492 y 0404254 solicitan exoneración de pago por derecho de matrícula; por tener la condición de víctima de violencia política, para lo cual adjuntan el certificado de acreditación en el Registro de Víctimas;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 0894, 0944, 0945, 0946 y 0950-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y de ser procedente remite al Rectorado para la emisión de la resolución correspondiente; por lo que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 256-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que de acuerdo al artículo 19° inciso b) del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que integra el Plan Integral de Reparaciones, "Constituyen modalidad del programa de reparaciones en educación las siguientes: b) Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingresos, grados y títulos académicos y certificados de estudios; además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior" y atendiendo a que los administrados acreditan su condición de estar inscrita en el Registro de Víctimas y como tal goza del derecho de exoneración de pago por derecho de matrícula, la cual debe ser tramitada cada año, debido a que puede producirse modificaciones en las normas legales que se aplican a las situaciones de hechos existentes al momento de su vigencia tal como lo establece el artículo 103° de la Constitución Política del Estado. Que, de acuerdo al artículo 166° inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: emitir resoluciones de exoneraciones de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución", por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 02458-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0418-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 27 y 28 de marzo de 2018;

SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR** el PAGO por derecho de **matrícula para el período académico 2018** a favor de los siguientes administrados; por estar inscrita en el Registro Único de Víctimas y ser víctima de violencia política; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 - 1.1. ALESSANDRA ANTONELLA MARRUJO CARDENAS, estudiante de la Escuela Profesional de Economía.
 - 1.2. FERMINA ROBLES HIPOLO, ingresante a la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.
 - 1.3. JHELSSYN BRUSS FABIAN DIAZ, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.
 - 1.4. JHORDAN JHAMPIERD FABIAN DIAZ, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
 - 1.5. DEYVIS LEÓN ROJAS, ingresante a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos, adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCA-DIGA-DASA-UPA-URCyA-Archivo